



RESOLUCIÓN No. CZS6-PI-001-019

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, SIGNADO CON EL CÓDIGO No. LPI-CZ6S-2019-001-PI, "PROVISIÓN, TRANSPORTE, ENTREGA, DESCARGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA EXTENDIDA DE UN EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA, DE 1,5 TESLAS – 16 PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL VICENTE CORRAL MOSCOSO DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 SALUD".

Sr. Mgs. David Miguel Ordoñez Talbot
COORDINADOR ZONAL 6 –SALUD

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225 establece los organismos, dependencias, entidades y personas jurídicas que comprenden el sector público, dentro de los cuales se encuentran aquellos que forman parte de la función ejecutiva y aquellos creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador ordena "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*".

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador ordena "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*".

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece "*Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*".

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que "*Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*".

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de treinta (30) días. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán en relación directa con el monto total del contrato y por cada día de retraso. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral*";

Que, los artículos del 73 al 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen las garantías que deben ser rendidas previo a la suscripción del contrato correspondiente;

Que, el artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "*Aplicación territorial.- Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional. No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se proveen en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional. Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el "Servicio Nacional de Contratación Pública" (SERCOP).*



Cuando la obra se ejecute en el país, el bien se adquiera dentro del territorio nacional o el servicio se preste en el Ecuador, y siempre que dichas contrataciones no se encuentren dentro de lo previsto en el artículo 3 de la Ley y 2 de este Reglamento General, se aplicará la legislación nacional”;

Que, el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Comisión Técnica.- Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta Inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.*

Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante.

Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que se integre de manera puntual y específica la respectiva Comisión Técnica; sin perjuicio de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada.

En la Comisión Técnica de Licitación interviendrá con voz, pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados. La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno. La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple. Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa. Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso. En los procesos de subasta inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, no se requiera la conformación de la Comisión Técnica referida en este artículo”;

Que, el artículo 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“La Comisión Técnica revisará que las ofertas cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y rechazará aquellas que no den cumplimiento a los mismos.*

La evaluación de las ofertas se efectuará aplicando los parámetros de calificación previstos en los pliegos.

La evaluación de una oferta comprende tanto la referida a la propuesta técnica como a la propuesta económica.

La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley”.

Que, el Ministerio de Salud Pública fue creado el 16 de junio de 1967, cuya misión es “Ejercer la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública ecuatoriana a través de la gobernanza y vigilancia y control sanitario y garantizar el derecho a la Salud a través de la provisión de servicios de atención individual, prevención de enfermedades, promoción de la salud e igualdad, la gobernanza de salud, investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología; articulación de los actores del sistema, con el fin de garantizar el derecho a la Salud.” El Ministerio de Salud Pública dentro de sus actividades tiene como objetivo principal el “Ejercer plenamente la gobernanza del Sistema Nacional de Salud, con un modelo referencial en Latinoamérica que priorice la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, garantizando la salud integral y el acceso universal a la red de servicios.”

Que, el 31 de agosto de 2016, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), Eco. Santiago Vásquez Cazar, emitió la resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, mediante la cual resuelve, expedir la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, el 09 de marzo de 2018, mediante Resolución No. R.E.-SERCOP-2018-0000088, el Servicio Nacional de Contratación Pública, resolvió expedir la reforma a la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en el que indica: eliminarse los artículos 147, 148, 149, 150, 151 del capítulo IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS, que hace referencia a la forma de cálculo del presupuesto referencial, normándose a partir de este momento de la siguiente forma: *“ Art. 9 Fase preparatoria y precontractual.- numeral 2 Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisiciones en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar; (...)”;*

Que, el 05 de junio de 2015 se suscribe un Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Italiana, con el objeto de ejecutar el Programa de Inversión de Equipamiento, Infraestructura y Capacitación del Talento Humano, Enfocada al Área Materno Infantil de la Red de Salud Pública de la Coordinación Zonal 6.

Que, el Gobierno de la República Italiana ha concedido al Gobierno de la República del Ecuador un crédito de ayuda de hasta 12.000.000,00 de Euros el mismo que será utilizado únicamente para el financiamiento de los servicios previstos para la implementación de las actividades del Programa.



Que, con fecha 14 de Enero de 2016 se suscribió el Convenio Subsidiario entre el Ministerio de Finanzas y Ministerio de Salud, en donde los recursos, derechos y obligaciones que se transfieren, serán asumidos por el Ministerio de Salud en calidad de "Ejecutor" con sujeción al Convenio Marco suscrito el 05 de junio de 2015.

Que, con fecha 22 de noviembre del 2017, mediante Memorando Nro. MSP-CZONAL6-2017-12036-M, suscrito por el Dr. Héctor Oswaldo Suárez Díaz, COORDINADOR ZONAL 6 – SALUD, dirigido a la Ing. Johanna Herdoiza León – Gerente de PIFEMEFS, la Mgs. Ana Arellano Haro – Directora Nacional de Hospitales Encargada, el Mgs. Danny Guerra Villavicencio, Director Nacional de Equipamiento Sanitario, Encargado en el cual solicita la validación de equipamiento para el Hospital Vicente Corral Moscoso.

Que, con fecha 16 de enero del 2018, mediante Memorando Nro. MSP-DNES-2018-0059-M, el Mgs. Danny Guerra Villavicencio, Director Nacional de Equipamiento Sanitario, Encargado, da respuesta al Memorando Nro. MSP-CZONAL6-2017-12036-M, de fecha 22 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. Héctor Oswaldo Suárez Díaz, COORDINADOR ZONAL 6 – SALUD con la validación del equipamiento de la Línea de Crédito Italia.

Que, con fecha 24 de enero de 2018, con Memorando Nro. MSP-CZ6-HVCM-2018-0313-M suscrito por el Dr. Oscar Miguel Chango Sigüenza, Gerente del Hospital General Vicente Corral Moscoso, solicita la validación del equipo de Resonancia Magnética de 1.5 Teslas para el Hospital Vicente corral Moscoso – Línea de Crédito de Italia.

Que, con fecha 16 de marzo del 2018, mediante Memorando MSP-DNES-2018-0424-M, suscrito por el Mgs. Danny Paúl Guerra Villavicencio en calidad de Director Nacional de Equipamiento Sanitario dirigido a la Ing. Nelly Arteaga Abril Gerente del Proyecto De Infraestructura Física, Equipamiento, Mantenimiento, Estudios Y Fiscalización En Salud en el cual se emite el INFORME DE VALIDACION del equipo de resonancia magnética de 1.5 tesla – 16 canales para el Hospital Vicente Corral Moscos con la línea de crédito de Italia.

Que, con fecha 19 de abril de 2018, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, comunica a la Embajada de Italia en el Ecuador que el Ministerio de Economía y Finanzas ha cumplido con todos los requisitos para la ejecución del Programa.

Que, con fecha 05 de febrero del 2019, mediante Oficio Nro. MSP-VAIS-2019-0035-O suscrito por el Dr. Itamar Patricio Rodríguez Bermúdez VICEMINISTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, solicita se gestione el Primer Desembolso de EUR. 6.000.000,00 de los Recursos - Línea de Crédito de Italia.

Que, con fecha 03 de junio de 2019, mediante memorando Nro. MSP-SNGCSS-2019-0931-M, suscrito por el Arq. Esteban Chuchuca Subsecretario Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud, Encargado se convoca a la Tercera Sesión del Comité Directivo – Línea de Crédito de Italia, en donde se entrega de manera formal los borradores de los pliegos para los procesos de adquisición de equipamiento y se comunica la acreditación en la correspondiente cuenta bancaria del primer desembolso, por un monto de USD. 6.670.578,30.

Que, con fecha 07 de junio de 2019, mediante Memorando Nro. MSP-CZONAL6-2019-4053, suscrito por el Mgs. Juan Andrés Chuchuca Pillajo – COORDINADOR ZONAL 6 - SALUD, dirigido al Arq. Esteban Chuchuca Pillajo en calidad de Subsecretario Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud (E), en el cual remite en respaldo digital el proyecto de pliego y sus respectivos anexos para la ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5 TESLA – 16 CANALES y el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, a fin de que el mismo sea remitido a la contraparte italiana para su revisión y emisión de la "No Objeción".

Que, con fecha 28 de junio de 2019, mediante Memorando Nro. MSP-PIFEMEFS-2019-0605-M, suscrito por el Ing. Diego Fernando Miño Carrillo Gerente del Proyecto De Infraestructura Física, Equipamiento, Mantenimiento, Estudios Y Fiscalización En Salud, solicita el estudio de mercado de equipamiento a adquirirse con el primer desembolso de recursos - Línea de Crédito de Italia (Equipo de Resonancia Magnética de 1.5 Tesla -16 canales para el Hospital General Vicente Corral Moscoso, Equipo de Tomografía de 16 canales para el Hospital General Homero Castanier Crespo y un Esterilizador de 250 a 350 litros para el Hospital General de Macas).

Que, con fecha 05 de julio de 2019, mediante Memorando Nro. MSP-CZONAL6-2019-4876-M suscrito por el Mgs. Juan Andrés Chuchuca Pillajo, Coordinador Zonal 6 – Salud, dirigido al Ing. Diego Fernando Miño Carrillo Gerente del Proyecto de Infraestructura Física, Equipamiento, Mantenimiento, Estudios y Fiscalización en Salud en el cual remite el estudio de mercado de equipamiento a adquirirse con el primer desembolso de recursos - Línea de Crédito de Italia.

Que, con fecha 10 de julio de 2019, mediante oficio Nro. MSP-VAIS-2019-0192-O, el Viceministerio de Atención Integral en Salud remitió a la Embajada de la República de Italia en Ecuador las propuestas de pliegos de licitación internacional para la (1) construcción del Centro de Salud de tipo C en la ciudad de Cuenca, cuyo ejecutor es el SECOB y para la (2) adquisición de un equipo de Resonancia Magnética de 1.5 teslas para el Hospital Vicente Corral Moscoso, a ser ejecutado por la Coordinación 6 – Salud, a fin de que se emita la "No Objeción" correspondiente, posterior a lo cual se darán inicio a los procesos de contratación.

Que, con fecha 17 de Septiembre de 2019, mediante Memorando Nro. MSP-CZ6-DZPCSS-2019-1243-M, suscrito por el Dr. Diego Alvarado Jiménez en calidad de Director Zonal de Provisión de Servicios de Salud (E), solicita a la Mgs. Silvia Martínez Molina en calidad de Directora Zonal de Planificación la emisión del AVAL y Certificación Presupuestaria para el proceso de adquisición de un Equipo de Resonancia Magnética de 1.5 Teslas – 16 Canales.

Que, con fecha 18 de Septiembre de 2019, mediante Memorando Nro. MSP-CZ6-DZPCSS-2019-1256-M, suscrito por el Dr. Diego Alvarado Jiménez en calidad de Director Zonal de Provisión de Servicios de Salud (E), dirigido a la Mgs. Silvia Martínez Molina Directora Zonal de Planificación CZ6, en el cual solicita se realice la emisión de la Certificación PAPP para continuar con los trámites, requisito necesario para solicitar la autorización de inicio de proceso.

Que, con fecha 20 de Septiembre de 2019, mediante Memorando Nro. MSP-CZ6-DZPLANIF-2019-0228-M, suscrito por la Mgs. Silvia Martínez Molina Directora Zonal de Planificación CZ6, dirigido al Dr. Diego Alvarado Jiménez en calidad de Director Zonal de Provisión de Servicios de Salud (E), en el cual remite la certificación PAPP N° DZPLANIF-EI-018-2019.

Que, con fecha 24 de Septiembre de 2019, mediante Circular Nro. MSP-CZ6-DNF-2019-004-C, suscrito por la Ing. Paula Villacreces Morales en calidad de Directora Nacional Financiera, comunica la emisión de las certificaciones plurianuales en cumplimiento al principio de vigencia tecnológica N° 3714, 3715.

Que, con fecha 30 de Septiembre de 2019, mediante Memorando Nro. MSP-CZ6-DZAF-2019-0638-M, suscrito por la Ing. Marieliza Alexandra Suarez Pacheco – Directora Zonal Administrativo Financiero (E), comunica al Dr. Diego Alvarado Jiménez en calidad de Director Zonal de Provisión de Servicios de Salud (E), que se encuentra aprobado el AVAL Nro. 33 y la emisión de las certificaciones presupuestarias N° 261 y 262.

Que, mediante Nota Verbal No. 3535 de fecha 21 de Octubre de 2019 remitida por la Embajada de Italia, comunica al Ministerio de Salud Pública que las referidas propuestas de pliegos cuentan con la “No Objeción” de las autoridades italianas para la publicación de los procesos de Licitación Internacional.

Que, mediante Memorando Nro. MSP-SNGCSS-2019-1904-M de fecha 23 de Octubre de 2019, suscrito por el Arq. Helman Iván Salcedo Jiménez en calidad de Subsecretario Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud, dirigido al Mgs. David Miguel Ordoñez Talbot, Coordinador Zonal 6 – Salud en el cual comunica la “No Objeción” de las autoridades Italianas para la publicación de los procesos de Licitación Internacional, para que a la brevedad posible se de inicio al proceso de adquisición, toda vez que los recursos transferidos a la Coordinación Zonal 6 – Salud, se encuentran en estado “Certificados”, cuentan con el “Aval” respectivo y la correspondiente “Certificación Plurianual” para el mantenimiento preventivo en cumplimiento del principio de vigencia tecnológica.

Que, mediante Memorando No. MSP-CZ6-DZPCSS-2019-1424-M, de 06 de Noviembre de 2019 suscrito por el Dr. Diego Alvarado Jimenez en calidad de Responsable Zonal de Provisión y Calidad de los Servicios dirigido al Mgs. David Miguel Ordoñez Talbot, Coordinador Zonal 6 – Salud en el cual solicita la autorización para el inicio de proceso de Licitación Internacional para la Adquisición de un Equipo de Resonancia Magnética de 1.5 Tesla – 16 Canales para el Hospital Vicente Corral Moscoso y la designación de los miembros para la Comisión Técnica.

Que, mediante sumilla en Memorando No. MSP-CZ6-DZPCSS-2019-1424-M, de 06 de Noviembre de 2019 el Coordinador Zonal 6 – Salud, Mgs. David Miguel Ordoñez Talbot emite visto bueno a la solicitud de autorización de inicio del proceso de Licitación Internacional y designa a los integrantes de la Comisión Técnica siendo los siguientes servidores; a la vez que solicitó se proceda a elaborar la Resolución de Inicio del proceso:

- Ing. Silvia Dolores Martínez Molina. Delegada de la Máxima Autoridad - Presidente de la Comisión.
- Ing. Jaime Eduardo Vásquez Vásquez. Delegado del área requirente.
- Dr. José Francisco Faican Benenaula. Profesional afín al objeto de la contratación.

Así como en dicha Comisión Técnica de Licitación intervendrá con voz, pero sin voto, el Técnico. Julio Romel Verdugo Martinez, Ing. Angel Abelardo Bravo Sigüenza o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados”.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Acción de Personal N°. 812 de fecha 6 de Agosto de 2019, mediante el cual la Ministra de Salud Pública, nombró al Mgs. David Miguel Ordoñez Talbot, Coordinador Zonal 6 – Salud, por consiguiente con la suficiente representación legal establecida en la Ley Orgánica de Servicio Público.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública Internacional, signado con el código No. LPI –CZ6S- 2019-001-PI, para la “PROVISIÓN, TRANSPORTE, ENTREGA, DESCARGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA EXTENDIDA DE UN EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA, DE 1,5 TESLAS – 16 PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLÓGIA DEL HOSPITAL GENERAL VICENTE CORRAL MOSCOSO DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 SALUD”, con un presupuesto referencial de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.520.000,00).

Artículo 2.- Designar a la Comisión Técnica que estará integrada por los siguientes servidores:

- Ing. Silvia Dolores Martínez Molina. Delegada de la Máxima Autoridad - Presidente de la Comisión.

- Ing. Jaime Eduardo Vásquez Vásquez. Delegado del área requirente.
- Dr. José Francisco Faican Benenaula. Profesional afin al objeto de la contratación.

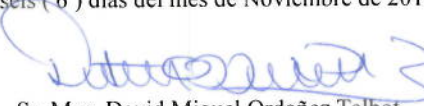
Así cómo en dicha Comisión Técnica de Licitación intervendrá con voz, pero sin voto, el Técnico. Julio Romel Verdugo Martinez, Ing. Angel Abelardo Bravo Sigüenza o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados”.

Artículo 3.- Notifíquese, por intermedio de la Máxima Autoridad de la Coordinación Zonal 6 – SALUD, a los servidores designados en el artículo precedente.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación, en los medios digitales Institucionales.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Zonal de Comunicación Imagen y Prensa, a fin de que se publique la presente Resolución en la página web: www.salud.gob.ec y se publica simultáneamente en la página web de la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS) www.aics.gov.it.

Dado y firmado en la ciudad de Cuenca, a los seis (6) días del mes de Noviembre de 2019.



Sr. Mgs. David Miguel Ordoñez Talbot
COORDINADOR ZONAL 6 –SALUD

	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Aprobado por:	Mgs. David Miguel Ordoñez Talbot	Coordinador Zonal 6 - Salud	
Revisado por:	Dr. Diego Oswaldo Alvarado Jimenez	Director Zonal de Provisión de Servicios de Salud (E)	
Elaborador por:	Ab. Jessica Liliana Quezada Capelo	Analista Zonal Juridico del Proyecto Italia	